



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO EL VERGER

**12410** EDICTO MODIFICACION BASES PARA PROVISION PLAZA AGENTE POLICIA LOCAL MEDIANTE OPOSICION TURNO LIBRE

#### ANUNCIO EN BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

##### SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 2020-383, de fecha 3 de diciembre de 2020 del Ayuntamiento de el Verger por la que se aprobó la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Policía, por el sistema de oposición por turno libre.

##### TEXTO

Por Decreto de Alcaldía número 2020-288, de 29 de septiembre de 2020, se aprobaron la convocatoria y las bases que han de regir la convocatoria pública del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, siendo provistas mediante proceso de oposición turno libre; siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 192, de fecha 7 de octubre de 2020. Posteriormente fue publicado extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 274, de fecha 16 de octubre de 2020 y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº 8929, de fecha 19 de octubre de 2020, siendo la fecha de este último anuncio la que servía para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Posteriormente, por Decreto de Alcaldía número 2020-383, de 3 de diciembre de 2020, se aprobó la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Policía, por el sistema de oposición por turno libre.

Se abrirá nuevamente plazo de 20 días hábiles para presentar instancias, una vez hechas las rectificaciones oportunas, publicando extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que ya hayan presentado sus solicitudes para el presente proceso selectivo, se tendrán por presentadas, no siendo necesario presentar nueva solicitud, salvo que desistan de su solicitud de participación mediante la presentación de escrito al ayuntamiento manifestando su desistimiento a concurrir al proceso selectivo y solicitar, en su caso, la devolución de la tasa abonada.



De modo que por medio del presente Anuncio se publica el texto íntegro de la modificación de las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Policía, por el sistema de oposición por turno libre.

**MODIFICACIÓN DE BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE OPOSICIÓN TURNO LIBRE**

**Modificar la Base CUARTA, de la siguiente forma:**

Se suprime el párrafo **4.2 Derechos de examen**

**Modificar la Base QUINTA, de la siguiente forma:**

**Donde dice:** *“No serán subsanables, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, el plazo de caducidad o la carencia de actuaciones esenciales como:*

- *No hacer constar que reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.*
- *Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.*
- *La falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias o el pago parcial de los mismos”.*

**Debe decir:** *“No serán subsanables, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, el plazo de caducidad o la carencia de actuaciones esenciales como:*

- *No hacer constar que reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.*
- *Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente”.*

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el



recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento